INFORME DE EVALUACION N° 21/2019.

"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA INSTITUCION ID.N° 367.626.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA : 26/08/2019.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 987/2019 G.A.P. de fecha 08/07/2019,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Miguel Restaino, de la Secretaría de Obras, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Transporte y Taller, el Sr. Salvador Cano, para el llamado a licitación por Contratación Directa N° 14/2019 – PAC N° 367.626, convocado para la ejecución de "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA INSTITUCION"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la **Secretaría de Transporte y Taller** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 988/19 G.A.P.** de fecha 08 de julio del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 14/2019, (ID N° 367.626), para "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECRICAS DE LA INSTITUCION.-**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N° 031/19 de fecha 08 de julio de 2019**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 48.960.000.-**, del **Rubro 240 (F.F.30.OF.08., F.F.30. OF.06., F.F.30. F.F.08)**, según **CDP N° 031/2019.-**

GOBERNACION ALTO PARANA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Secretaría de Obras Públicas

La adjudicación del presente llamado es por **el total y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y monto máximo –Art. 3° de la Resolución DNCP 411/18.**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. SENEN ADIN TORRES GIMENEZ
2. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS
3. TRACTOPAR S.A.E.
4. MAINTAL S.A.
5. ABUNDIO LOPEZ IBARRA

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 07 de agosto del 2019, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
CA S.A.	1.636.419.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación C.D. N° 14/19 y sus Anexos.**

Cabe resaltar que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la Resoluciones DNCP N° 522/2015, Art. 2° del tercer párrafo, que reza, "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el numero mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

GOBERNACION ALTO PARANA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Secretaria de Obras Publicas

Documentos	CA S.A
1.Formulario de Oferta.- El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	Cumple
2. Declaración Jurada – Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple
3.Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	Cumple
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple

Como resultado del análisis de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:
La empresa seleccionada, **CA S.A. - RUC N° 80097458-1,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes*.**

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
CA S.A.	1.636.419.-

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa "**CA S.A. - RUC N° 80097458-1,** por ofrecer una oferta ventajosa, la cual se ajusta al precio referencial y a la disponibilidad presupuestaria conforme al **CDP N° 031/2019** previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por lo que continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del llamado conforme a la Carta de Invitación.

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité Notifica a la empresa **C.A. SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80097458-1,** en fecha **23/08/2019,** a fin de que justificar su actividad económica, demostrando el ramo de la actividad en la cual opera. (Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de la Institución), así mismo requerimos los siguientes documéntenos formales:

1. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones.
2. Declaración Jurada de Salario que el empleado utilizo para el pago del seguro social.

El oferente remite los documentos solicitados y la justificación de lo requerido por el comité, en tiempo y forma, la misma es anexada al presente Informe, por lo que, el comité da continuidad al siguiente análisis.

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	CA S.A.
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
2. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	Cumple
3. Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
4. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS. - Formulario 106 de los últimos 2 años 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC. - Fotocopias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicios por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% del monto máximo ofertado en la presente licitación de los años 2018 y 2019.	Cumple
6. Otros Documentos: 1. Certificado de origen nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación. (No presenta) 2. Declaración Jurada de Salario que el empleado utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no se esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).-	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **CA S.A. - RUC N° 80097458-1, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. de la Carta de Invitación.** En relación al Certificado del Margen de Preferencia No se aplica teniendo en cuenta que el Oferente no posee. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma Oferente, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en la **Carta de Invitación.-**

GOBERNACION ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaria de Obras Públicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CA S.A. - RUC Nº 80097458-1	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **CA S.A. - RUC Nº 80097458-1,** cumple con las condiciones estipuladas del **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Anexo C del P.B.C**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa seleccionada no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial .-*

GOBERNACION ALTO PARANA * REPUBLICA del PARAGUAY * Secretaria de Obras Publicas

EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la experiencia solicitado en la Carta de Invitación en el **Anexo B Numeral 18 inc. (e)** conforme a los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	CA S.A. - RUC Nº 80097458-1
La empresa seleccionada presenta los documentos descriptos en el **Anexo B Numeral 18 inc. (e) de la Carta de Invitación**, Correspondiente, Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación de los años (2018 y 2019), Podrá presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de servicios que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los dos años tendrán que alcanzar el 30% o más requerido sin importar la cantidad de contrato. Podrán presentarse ya sea con Instituciones Publicas y/o privadas.	cumple

La empresa **CA S.A. - RUC Nº 80097458-1**, ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **Anexo B - Numeral 18 – Inciso e) de la Carta de Invitación**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la firma oferente seleccionada no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el **RUC Nº 80097458-1**, *en el cual se constata que la empresa seleccionada, no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema,* además este Comité sostiene que el Certificado de Origen Nacional debía de ser gestionado, obtenido y expedido en tiempo oportuno através de los mecanismos pertinentes ante la autoridad competente, a fin de encontrarse vigente al tiempo de la presentación de Ofertas para su efectiva consideración, por lo tanto *este Comité ha capturado el sistema* ***VUE del MIC*** *arrojando el siguiente resultado:*

GOBERNACION ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Obras Públicas

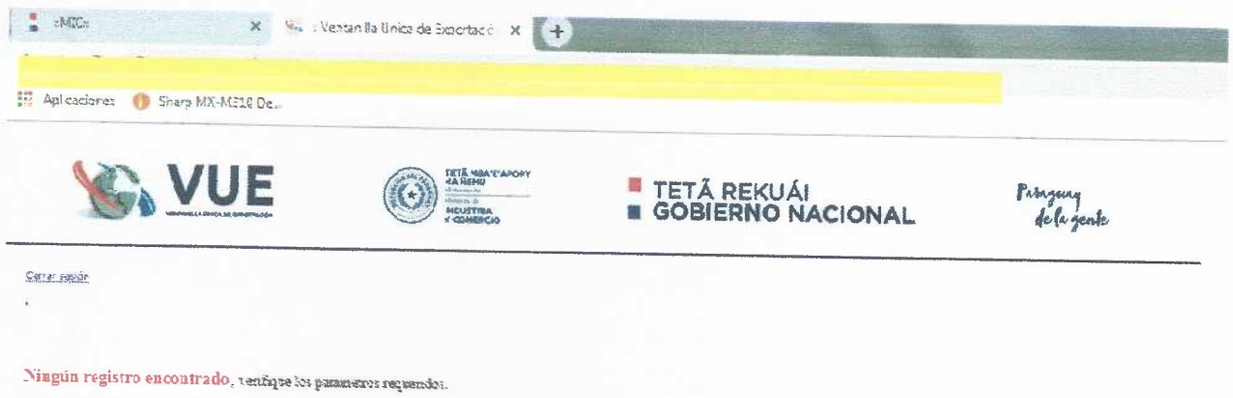

Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba y por ser la única firma oferente para el presente llamado.

5.4. <u>PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:</u>

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio total cotizado, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

6 – <u>CONCLUSIÓN:</u>

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

6.1. ADJUDICAR a la firma oferente **CA S.A. - RUC N° 80097458-1,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta de Invitación, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N°14/2019 – para la contratación de la *"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA INSTITUCION", ID N° 367.626, por el monto mínimo de 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), y el monto máximo de 48.960.000.- – (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil) - IVA incluido.-***

GOBERNACION ALTO PARANA – Secretaría de Obras Públicas – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La adjudicación del presente llamado es por el total y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y monto máximo –Art. 3° de la Resolución DNCP 411/18.

6.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 26 de agosto de 2019.-
Comité de Evaluación:

Sr. SALVADOR CANO
Secretario de Transporte y taller

Abg. ESTELA M. PERALTA. L.
Representante de la UOC

Lic. MIGUEL RESTAINO
Secretario de obras

GOBERNACION ALTO PARANA
Secretaría de Obras Públicas

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	433.559.620	3,440	771.627.745	1,54	2,49	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	126.041.242		502.511.171				

RATIO DE	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	126.041.242	0,283	502.511.171	0,554	0,41847	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	446.023.257		906.485.496				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	19.982.015	0,067	19.413.801	0,065	0,066	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	300.000.000		300.000.000				

Sr. Salvador Cano
Secretaría de Servicios Generales, Transporte y Talleres

Abog. Estela Peralta
Asesor Jurídico UOC

LIC. MIGUEL RESTAINO
SECRETARÍA DE OBRAS

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
277641
2 7 7 6 4 1

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CRISTIAN MARCIAL AQUINO AMARILLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4208935, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 agosto 2019, 10:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
rjpz osn4 ydw5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
277642

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **SEBASTIAN AUGUSTO LOPEZ DE LOS SANTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2405606, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 19 agosto 2019, 10:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
pnen jndb ms8h
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
277643
2 7 7 6 4 3

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CARLOS JOSE CARDOZO ARECO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3391955, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 agosto 2019, 10:02 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
fwyg u4gw 7d1k
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador